



**MAT.: CALIFICA DE ALTO RIESGO CONVOCATORIA  
PARTIDO DE FUTBOL PROFESIONAL: CLUB DE  
DEPORTES LA SERENA – COLO COLO.  
Estadio Municipal La Portada, de La Serena.**

RESOLUCION (E) N° 29 /

LA SERENA, 12 ENE. 2011

**VISTO:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Oficio N° 34, de 10 de enero de 2011, del Señor Prefecto de Carabineros de Coquimbo, Coronel don Rubén Contador Milovic;
- el Informe de Análisis de Seguridad del Estadio Municipal Francisco Sánchez Rumoroso, de la ciudad de Coquimbo, elaborado por la Prefectura de Carabineros de Coquimbo, que acompaña al oficio citado anteriormente; y,

**CONSIDERANDO:**

- que, se ha programado para el día jueves 13 de enero de 2011, a las 22.00 horas, en el Estadio Municipal La Portada, de la ciudad de La Serena, el partido amistoso que enfrentará a Club de Deportes La Serena y Colo Colo, de preparación para el Campeonato Oficial año 2011;
- que, conforme los antecedentes y circunstancias que rodean esta jornada de fútbol, se prevé que puede generar elementos que atenten contra la seguridad pública, de personas y de bienes, que corresponde a la autoridad cautelar;

**RESUELVO:**

- 1° **CALIFICASE DE ALTO RIESGO** el partido amistoso de fútbol que enfrentará a Club de Deportes La Serena y Colo Colo, el día jueves 13 de enero de 2011, a las 22.00 horas, en el Estadio Municipal La Portada, de La Serena.



Intendencia Región de Coquimbo  
Arturo Prat 350 - La Serena  
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes. ✓